

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto dos del dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL (PERTENENCIA)
Demandante	JOSE ADRIAN VELILLA MARIN
Demandado	Herederos indeterminados de Carmen Amelia González Arboleda. Bertalina del Socorro González Arboleda, Fabio Alfonso González Arboleda, Rosa María González Arboleda y Teresita de Jesús González Arboleda (herederos reconocidos de Carmen Amelia González Arboleda) Gionanna Abuchaibe González y María del Carmen González Rojas (herederos testamentarios de Carmen Amelia González Arboleda) Herederos Indeterminados de Orlando Antonio González Arboleda (heredero reconocido en la sucesión de Carmen Amelia González Arboleda) Juan Carlos González Mira y Alexander González Mira (herederos determinados de Orlando Antonio González Arboleda) Luis Fernando Amaya Restrepo Personas indeterminadas que crean poseer algún derecho sobre el bien
Radicado	2021-00129-00-00

El emplazamiento de las personas ordenadas en auto admisorio del 4 de junio del 2021, se encuentra realizado; una vez inscrita la demanda sobre el bien con M.I. 001-66922 de la ORIIPP Zona Sur y aportadas las fotografías por el demandante, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Vencido el término se designará Curador curador *ad-litem* que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore. Art. 375 (No. 7 incisos séptimo y Octavo) del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1774ed9ab257559f780d64a0e7554b1adad59092b0d2599f09fb5e939f7a909e

Documento generado en 02/08/2021 09:42:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**